Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Cot SABS 038-2026

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN BIODESS

26 ENE. 2026

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominara **LA CVC,** y por la otra, **ADRIANA RODRÍGUEZ LEAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.775.862 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO**, de sigla **FUNDACIÓN BIODESS**, de **NIT. 900.316.496-1**, constituida mediante documento privado del 30 de julio de 2009 de Palmira, inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira el día 06 de octubre de 2009, con el No. 5174 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, como entidad de naturaleza FUNDACIÓN, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento al CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **2.** Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **3**. Que la CVC adelantó el proceso de régimen especial con ofertas CVC SABS 038 2026, para satisfacer las necesidades establecidas en el Análisis de Conveniencia. **4.** Que de acuerdo con la evaluación, solo se presentó una propuesta en el proceso, presentada por la ESAL FUNDACIÓN BIODESS, quien manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al diez (10%) del valor del Convenio, es decir, la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($98.658.601). **5.** Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, SI estarán sujetos a competencia cuando no haya una ESAL que comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **6**. Que FUNDACIÓN BIODESS presentó propuesta con los documentos requeridos en el proceso y dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. **7.** Que a través del Memorando N° 0702-104022026 se hizo la designación para la verificación de requisitos Técnicos y Jurídicos de la propuesta presentada. **8.** Que conforme con el Proceso Competitivo, de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en

el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen en su informe que la ESAL FUNDACIÓN BIODESS cumple con los requisitos habilitantes exigidos y que obtuvo un puntaje de 100 puntos conforme con los criterios de calificación, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. **9**. Que de acuerdo con el Certificado de 23 de enero de 2026, suscrito por el Director General, se certifica que los aportes comprometidos por el FUNDACIÓN BIODESS son idóneos y pertinentes para la ejecución del Convenio. **10**. Que de acuerdo con Certificado de 23 de enero de 2026, suscrito por el Director General, se certifica que FUNDACIÓN BIODESS cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para realizar la producción de plántulas incluyendo especies de paramo, subpáramo y alta montaña, así como la distribución de las mismas, las cuales son requeridas para la implementación y sostenimiento de restauraciones ecológicas en ecosistemas del Valle del Cauca, y atender la demanda de las comunidades del departamento, acciones programadas en el proyecto 0205 en el marco del Plan de Acción 2024-2027. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** Para el desarrollo del objeto del convenio, conforme con el análisis de conveniencia, el Conviniente realizará las actividades que se exponen a continuación: **A. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN. 1**. Elaborar el Plan Operativo de Actividades - POA. El Conviniente elaborará un (1) POA de ejecución, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, distribución temporal, ponderación de componentes y actividades, el cual será aprobado por el Supervisor Designado. **2.** Elaborar el Plan de Producción. El Conviniente elaborará un (1) Plan de Producción de material vegetal que debe contener como mínimo el nombre de las especies a producir, cantidad programada, tipo de especie, tiempo de producción, sistema de producción, tamaño de bolsa y programación de entrega, las especies a producir deben corresponder a las coberturas boscosas representativas del Valle del Cauca. En el anexo 9 se presenta el listado de especies recomendadas a producir, de acuerdo con la disponibilidad de consecución de semilla. En todo caso, el material vegetal producido debe estar disponible para su uso y distribución especialmente para las temporadas de lluvias de cada semestre. **3.** Elaborar inventario inicial. Al inicio del desarrollo del convenio, el supervisor designado y el profesional coordinador del convenio, elaborarán el inventario del material vegetal, equipos, herramientas, insumos y materiales existentes en cada uno de los viveros, así como el estado de las instalaciones de los mismos. En este inventario, debe mencionar referencia o especificación, cantidades y estado general; el informe se acompañará de registro fotográfico que permita ilustrar el estado general de las instalaciones del vivero o de situaciones específicas que así lo ameriten. **B. ACTIVIDADES: LABORES DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL. 1. Producción de material vegetal.** Se realizará la producción de mínimo setecientas mil novecientas cincuenta y cuatro (700.954) plántulas, de las cuales como mínimo Ochenta mil (80.000), deben ser especies de páramo, subpáramo y alta montaña. La distribución entre nativas y no nativas debe ser mínimo 70% de especies nativas y máximo 30% de no nativas. Las labores de producción se realizarán en el vivero San Emigdio (municipio de Palmira) y en los viveros satélites de Guacas (municipio de Bolívar), Calima (municipio de Calima El Darién) y Barragán (municipio de Tuluá). **2. Realizar labores de mantenimiento al material vegetal existente.** Se deben realizar labores de control de arvenses, control fitosanitario, riego, fertilización, selección y recalce a un mínimo de 300.000 plántulas existentes en los viveros corporativos al momento de inicio del convenio. **3. Materiales e insumos.** Para la producción del material vegetal se realizará la adquisición insumos como semillas (recolectadas o adquiridas), bolsas, sustratos, fertilizantes, insumos para el control de enfermedades y plagas, correctivos, plástico negro, polisombra, contenedores, desinfectantes,

sustratos además de labores como preparación y nivelación de eras, llenado de bolsas, tratamientos pregerminativos, siembra de semillas en germinadores, siembra directa en bolsa, resiembras, control fitosanitario en germinadores y eras de crecimiento, trasplante, riego, fertilización, control de hierbas, selección y recalce; teniendo en cuenta que se deben cumplir las siguientes consideraciones técnicas para garantizar su adecuada producción y calidad: - Tipo de Bolsa: El material vegetal deberá suministrarse en bolsa de polietileno negro de primer uso de 10x20 cm calibre 2. - Sustrato: El sustrato debe estar conformado por tierra negra suelta (70-75%) y cascarilla de arroz o abono orgánico compostado +cal agrícola (30-25%). - Micorrizas: Se debe garantizar una adecuada inoculación de hongos micorrizogénos, a los árboles en la etapa de vivero. - Conformación de plántula: La parte aérea debe tener suficiente follaje, la densidad y el color del follaje característico de la fenología de la especie, el tallo principal deberá poseer como mínimo 4 mm de grosor. El tallo de la planta debe tener una posición vertical respecto del eje de la bolsa. La altura de la planta para llevar a campo debe estar entre 30 y 50 cm, para el material contenido en bolsa de 10x20 cm. - Manejo en vivero: Las plantas deben haber sido removidas y seleccionadas en vivero previo traslado a campo. El sustrato debe estar firme dentro de la bolsa, sin problemas de compactación ni presencia de piedras, hierbas o elementos extraños. - Estado físico y sanitario: El material vegetal deberá presentar buen estado nutricional, representado en su vigor y estar en perfecto estado sanitario, es decir, sin presencia de plagas o enfermedades y libre de otras especies vegetales, a fin de garantizar el adecuado establecimiento de las especies en los sitios definitivos de siembra. - Lignificación de los árboles: Los árboles deben estar lo suficientemente lignificados, es decir, que los tallos se muestren relativamente duros, no deben doblarse con facilidad. - Sistema Radicular: Es necesario que el material vegetal a suministrar no presente raíces. - deformadas, ni con presencia de manifestaciones de torcimiento del cuello de la raíz "cuello de ganso" y entorchamiento de la raíz "cola de marrano", la raíz principal deberá tener como mínimo de 2 a 3 mm. de grosor y una longitud mínima de 5 cm y debe poseer buena biomasa radicular. **C. ADECUACIÓN Y MANEJO DE VIVEROS. 1. Mantenimiento general de viveros.** Realizar mensualmente mantenimientos generales de los viveros, consistente en el mantenimiento de las calles internas, eras de producción, guadañado y limpieza de las áreas aledañas a oficinas y bodegas, mantenimiento de canales y drenajes (permanente), banco de micorrizas; control de hormiga arriera (permanente), mantenimiento preventivo de equipos, limpieza general de instalaciones. Así mismo para la producción de material vegetal es necesario realizar las adecuaciones que demanden las casetas de sustratos que garantizan el normal desarrollo de las actividades de producción y operación del mismo; estas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de cada vivero; cumpliendo así con los requerimientos establecidos por el ICA; de igual manera se debe realizar de manera periódica actividades de guadañado, mantenimiento de guaduales y recuperación de parcelas de árboles semilleros. Poda de setos, limpieza general aseo de instalaciones de oficinas, bodegas, mantenimiento de zonas verdes, jardines, etc. **2. Manejo y disposición de residuos:** Realizar de manera permanente la separación y clasificación de los residuos que se generen en el vivero y gestionar una adecuada disposición de los mismos. **3. Mantenimiento preventivo cuarto frío.** Realizar el mantenimiento preventivo regular del equipo de refrigeración del cuarto frio de manejo de semillas para asegurar su funcionamiento óptimo y evitar fallas.. **4. Implementación del plan del manejo de residuos sólidos y peligrosos PGRSRP**: Se realizarán actividades encaminadas a la planificación y gestión adecuada de los residuos peligrosos y no peligrosos incluidos los orgánicos, resultantes de las actividades de producción y mantenimiento del material vegetal; así como la implementación de acciones de prevención y minimización de generación de residuos, organización de la segregación y almacenamiento temporal, gestión del transporte y la disposición final con operadores autorizados de los residuos generados; esto incluye también desarrollo de actividades de

capacitación y seguimiento para garantizar su cumplimiento y la mejora continua en el manejo de estos aspectos ambientales. **5. Mantenimiento y refracciones al sistema de riego:** Se realizarán los mantenimientos periódicos al sistema de riego de cada vivero, así como también las reparaciones que sean necesarias tales como reemplazos de aspersores, limpieza de desarenadores, cambios de acoples y demás reparaciones que durante el proceso de producción se requieran. **D. DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL VEGETAL.** Se realizará la distribución de mínimo quinientas mil (500.000) plántulas, en el área de jurisdicción de la Corporación, que corresponde a las zonas rurales de los 42 municipios del departamento, en donde se estén desarrollando los proyectos de restauración ecológica por parte de la CVC; la distribución se programa de acuerdo con las autorizaciones escritas por parte de la Corporación en cabeza de la Dirección de Gestión Ambiental, mediante la orden de entrega donde se definen las especies, cantidades y destinatarios, teniendo en cuenta las rutas que remite el implementador de las restauraciones; los lineamientos técnicos para el transporte son los siguientes: - Utilizar vehículos apropiados para el transporte de material vegetal; éste debe garantizar la llegada de las plantas en buen estado hasta su destino, previniendo daños físicos o mecánicos en las plantas durante su transporte. - Los vehículos deben permitir el fácil cargue y descargue de las plantas. - Acomodar el material vegetal en canastillas, o en su defecto, garantizar que las plantas queden en posición vertical y estable durante el viaje, sobre todo para tolerar el tránsito en vías en regular o mal estado. Se debe evitar que la tierra de la bolsa se salga o pierda y daños a la parte aérea de la planta. - La parte aérea de las plantas no debe quedar expuesta a la acción directa del viento para evitar daños mecánicos y su desecamiento, en ese sentido, no deben sobresalir las plantas de la carrocería del vehículo sino estar por debajo del nivel de ésta (el carpado del vehículo no debe rosar el follaje de las plántulas y se debe evitar la incidencia directa de la luz solar a las plantas y la acumulación de calor. Se debe garantizar la ventilación indirecta a las plantas). - El cargue y descargue debe hacerlo personal calificado o que manipule adecuadamente las plantas para evitar su daño o maltrato (el material debe ser tomado por la base de la bolsa, nunca por su parte aérea, se debe acomodar para que mantenga su verticalidad durante el viaje). - Se recomienda transportar el material vegetal en las primeras horas de la mañana o en las últimas de la tarde para evitar su estrés por condiciones de altas temperaturas. **E. GESTIÓN TÉCNICA. 1. Contratación y/o aporte de personal idóneo:** Realizar la vinculación y/o aportar profesionales y técnicos idóneos para el manejo de los viveros de tal manera que se garantice la producción de material vegetal en cantidad y calidad, que se lleve a cabo la coordinación de la producción en los 4 viveros (San Emigdio-Calima-Guacas y Barragán), que se garanticen las entregas de manera oportuna, que se realice la producción de las especies requeridas, que se permita la interlocución permanente con la Dirección de Gestión Ambiental, que se generen los informes mensuales y de cortes de periodos de manera oportuna, entre otros Para ello se debe contar como mínimo con: Un (1)Coordinador del proyecto, un (1) coordinador de viveros, (1) un viverista y un (1) técnico administrativo. **2. Implementación, administración, coordinación y ejecución de las Actividades del SGSST:** Se tomanrán los exámenes de ingresos, además se realizan capacitaciones en riesgos de acuerdo a la normatividad vigente, en cuanto a manejo adecuado de herramientas manuales, primeros auxilios, manejo de extintores y control del fuego, uso adecuado del Elementos de Protección Personal, autocuidado, higiene postural, accidentes ofídicos etc. **F. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** Vinculación o aporte del personal requerido para realizar la gestión administrativa y financiera del proyecto, se debe contar con un espacio físico, equipos de cómputo comunicaciones y toda la logística necesaria para dar cumplimiento a la presentación de informes de ejecución requeridos, así como para realizar todo el proceso de compras requeridos para llevar a cabo la adecuada producción del material vegetal. **G. ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.** Se coordinará con la Corporación la atención de visitas de educación ambiental y

capacitaciones sobre la producción de especies arbóreas desarrollando las siguientes acciones: Se atenderán mínimo 6 visitas a instituciones educativas, alcaldías municipales o empresas o a dependencias de la CVC y se dará capacitación sobre las labores que se requieren para la producción de material vegetal, desde el proceso de identificación de árboles semilleros, beneficio de las semillas, siembra en semilleros, siembra directa y manejo en el proceso de desarrollo de la planta hasta estar lista para su ubicación en campo. **H. INFORMES.** En desarrollo del convenio se deben presentar, reportes ejecutivos mensuales, Un (1) informe de avance y un (1) informe final. • **Reportes mensuales**. Entregar un informe ejecutivo mensual, que exponga los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; debe hacerse en cada aparte un análisis de lo programado versus lo ejecutado hasta el periodo del reporte. la información debe ser entregada en medio físico y digital. • **Presentar informe de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance que debe contener lo siguiente: **Información Técnica: -** Actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio - incluir un capítulo de dificultades presentadas y recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva – sólo en medio digital). - POA actualizada con avances. - Avances del plan de producción. - Inventario de existencias de material vegetal. - Actas de entrega de material vegetal. - Soportes de eventos de educación ambiental realizados: □ Listados originales de asistencia. □ Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). **Información Contable y Financiero:** - Informe financiero de recursos ejecutados (matriz ejecución financiera). - Soportes contables de gastos autorizados por el Supervisor Designado. - Comprobantes de pagos realizados. - Certificación de revisor fiscal (o de quien corresponda) que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial conjunta del convenio. - Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución). • **Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final consolidado cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Información Técnica**: - Informe final consolidado de actividades desarrolladas en ejecución del convenio (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva –sólo en medio digital). - POA actualizado. - Soportes de eventos de educación ambiental reportados: □ Listados originales de asistencia. □ Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). - Inventario de material vegetal, equipos, herramientas, insumos y materiales existentes en el vivero a la finalización del convenio (mencionar referencia o especificaciones, cantidades y estado general). - Soportes de distribución material vegetal: □ Actas de entrega. **Información Contable y Financiera:** - Informe financiero de recursos ejecutados (matriz ejecución financiera). - Soportes contables de gastos autorizados por el Supervisor Designado. - Comprobantes de pagos realizados. - Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. - Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. - Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución). Paragrafo: La CVC a través del Supervisor designado entregará los formatos requeridos para la entrega de la información y dará los lineamientos respectivos para su diligenciamiento; se programará una reunión de trabajo como mínimo sobre manejo técnico, administrativo, contable y financiero para orientar y retroalimentar en dichos temas. **TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CVC:** - Designar un supervisor para el seguimiento y revisión de los informes de avance y final que den cumplimiento al objeto del convenio y en el tiempo establecido. - La supervisión realizará las actividades de seguimiento a los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros acordes

al objeto del convenio, tal como se establece en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación. - Brindar asesoría y apoyo en los aspectos técnicos requeridos por el conveniente para el cabal desempeño de las actividades a su cargo, a través de la supervisión. - Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. - Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas para el desarrollo del convenio. - Realizar acompañamiento en los trámites que sean de su competencia que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. - Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. - Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto.. **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El Valor del convenio es la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS M/CTE ($986.586.006)**, correspondiente a los aportes de los partícipes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($887.927.405), y por **parte del CONVINIENTE**, el aporte es de NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($98.658.601). **QUINTA – DESEMBOLSO DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio abierta por el Conviniente ejecutor, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Un Primer desembolso** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, a la firma del acta de inicio del convenio, la presentación del Plan Operativo de Actividades (POA), y el Plan de Producción de material vegetal, entregado y aprobado por el supervisor designado por la CVC y la entrega de la certificación de los pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Un Segundo desembolso**: Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega del informe de avance técnico y financiero del 80% del primer desembolso y un avance de ejecución técnica del Plan Operativo de actividades - POA equivalente al cincuenta por ciento (50%), con recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC, y la entrega de la certificación de los pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Un Tercer desembolso** Equivalente al diez por ciento (10%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, previa presentación del informe final técnico y financiero del convenio con el 100% de las actividades ejecutadas de acuerdo con lo pactado, con recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Parágrafo I:** Para cada desembolso EL CONVINIENTE, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor, de acuerdo con las condiciones del convenio. **Parágrafo II:** Todos los desembolsos realizados al CONVINIENTE, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de actos. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico correspondiente a la CVC se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 953 de fecha 20 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA – PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo para la ejecución del convenio será de Seis (6) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio. **OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL**

CONVENIO: El lugar de ejecución de la producción del material vegetal se llevará a cabo en los 4 viveros de la Corporación: San Emigdio ubicado en el municipio de Palmira- corregimiento de Barrancas vereda San Emigdio y en los viveros satélites de Guacas ubicado en el municipio de Bolívar, corregimiento de Primavera, Calima ubicado en el municipio de Calima - El Darién) y el vivero de Barragán ubicado en municipio de Tuluá- corregimiento de Barragán y la distribución del material vegetal se realizará en el área de la jurisdicción de la CVC en donde se estén adelantando los proyectos de restauración ecológica. **NOVENA – AUTONOMÍA E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DECIMA –SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizaran en el marco del convenio. **DECIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del convenio los siguientes documentos: **a)** El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. **b)** La propuesta presentada por EL CONVINIENTE. **c)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONVINIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en virtud del mismo. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN.** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo**: Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán serle reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. **DÉCIMA SEXTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA SÉPTIMA – GARANTÍA:** El Conviniente deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se

ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: - **a. Cumplimiento**: Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término que cubra la ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **- b. Buen manejo e inversión del primer desembolso**: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por un término que cubra la ejecución del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **c. Calidad del servicio**: Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia que cubra la ejecucion del convenio y un (1) año más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **d. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra la ejecución del convenio del y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. - **e. Responsabilidad Civil Extracontractual**: Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a Trescientos (200) SMMLV y que una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. Para lo cual debe ajustarse a lo establecido en el numeral 3, articulo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los amparos establecidos en dicho decreto. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los 26 ENE. 2026

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

Adriana Rodriguez L.

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal - Conviniente.

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Héctor Bonilla Guzman - Profesional Especializado - DGA
Revisó Aspectos Técnicos y Económicos: Daira Perea Castro - Coordinadora Grupo GIIT - DGA
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Carabalí – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó Aspectos Jurídicos: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)